

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA Nº 5.206****04 DE SETIEMBRE DEL 2.017****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- JURAMENTACIÓN COMISIONES INSTITUCIONALES SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD).**
- 2.- INFORME SOBRE CONCURSO GERENTE GENERAL.**
- 3.- INFORME SOBRE CONVENIO COOPESANTOS.**
- 4.- PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.**
- 5.- CORRESPONDENCIA.**
- 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

**FIRMA DEL ACTA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.206**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESIÓN:** Al ser las diecinueve horas y cuatro minutos ingresa la señora Directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Al ser las diecinueve horas y cinco minutos ingresa el señor Director Víctor Hernández Cerdas, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y catorce minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

La directora Alejandra Pereira López, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 5.194.

El director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, no participa de la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva en sesión N° 5.202.

**ARTICULO 1.- JURAMENTACIÓN COMISIONES INSTITUCIONALES SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD).**

Ingresan al recinto los funcionarios Guiselle Monge, Francisco Granados y Jonathan Alcázar, quienes conformarán la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Discapacidad (CIAD).

Procede la Presidencia a dar juramento.

Quedan los funcionarios Guiselle Monge, Francisco Granados y Jonathan Alcázar, quienes conformarán la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), debidamente juramentados.

#### **ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE CONCURSO GERENTE GENERAL.**

Propone don Salvador Rojas que este tema no se presente el día de hoy, sino cuando se encuentre la totalidad de los miembros de esta Junta Directiva.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.**

**2.a. Trasladar la presentación del informe sobre concurso Gerente General para una próxima sesión.**

#### **ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE CONVENIO COOPESANTOS.**

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña y el Ing. Marco Centeno, Líder UEN Distribución.

Inicia don Cristian Acuña, consultando si hay sugerencias con respecto a la presentación expuesta en la sesión N° 5205, con respecto al convenio entre Coopesantos y JASEC.

Finaliza presentando las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre JASEC y COOPESANTOS para definir la prestación de Servicios Eléctricos en los distritos de Corralillo, Quebradilla, San Isidro y Patio de Agua Del Guarco.
2. Autorizar al Ing. Carlos Quirós Calderón en su calidad de Gerente General con representación judicial y extrajudicial a la firma del Convenio entre JASEC y

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

COOPESANTOS R.L. para definir la prestación de servicios eléctricos en los distritos de Corralillo, Quebradilla, San Isidro y Patio de Agua del Guarco, y su posterior remisión ante el MINAE.

Consulta don Salvador Rojas, la fecha de vencimiento para contestar ante el MINAE.

Indica don Cristian Acuña que la gestión ya está en vencimiento, pero dado a que el documento se debía presentar de nuevo ante Junta Directiva, se pospuso la respuesta final mediante una prórroga de dos semanas enviada por la administración, aclara que no se ha tenido respuesta sobre la aprobación de la ampliación del plazo solicitado.

Recuerda don Víctor Hernández, los ajustes a realizar sobre los 20 años establecidos, y los parámetros establecidos por el MINAE.

Hace ver el señor Acuña Brenes, que en la vigencia establecida en el documento que se les facilito se indica un plazo hasta el 15 de abril del 2034, siendo esta la propuesta definida para este convenio entre partes.

Consulta el señor Hernández Cerdas de qué manera se va a distribuir dicho convenio geográficamente, ya que a su interpretación los distritos que se nombran en dicho convenio estarán en concesión por 20 años a Coopesantos.

Aclara don Cristian Acuña que el fin del convenio es definir una línea en donde se tiene el servicio prestado en forma parcial por ambas empresas, limitando que Coopesantos no pueda continuar después de dicho punto.

Solicita don Víctor Hernández que por favor se aclare dentro de las recomendaciones la función que entran a ejercer los distritos.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Adiciona don Alfonso Víquez, que se debe aclarar que la aprobación de dicho convenio va de conformidad con la delimitación territorial que se indica en el mismo.

Externa la señora Mariangella Mata Guevara, que se debe considerar la cláusula de dicho convenio donde se indica que el mismo tiene posibilidad de poder ser renovado por otro periodo similar.

Señala don Juan Antonio Solano, que dicho acuerdo debe ir ligado al acuerdo de la sesión donde se dio a conocer la presentación técnica- financiera de dicho convenio.

#### **Considerando;**

- ***Que el Ministerio de Ambiente y Energía mediante la resolución R-004-2014-MINAE del 21 de abril del 2014 resolvió otorgar un permiso temporal en precario a Coopesantos R.L. en el área geográfica de los distritos de Corralillo y Quebradilla (área parcial) del Cantón de Cartago y el Distrito de San Isidro (área parcial) del Cantón de El Guarco que se encuentra atendiendo dicha cooperativa, toda vez que JASEC cuenta con concesión legal para la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica.***
- ***Que el Ministerio de Ambiente y Energía en la resolución R-004-2014-MINAE del 21 de abril del 2014 otorgó un permiso temporal en precario a Coopesantos R.L por un periodo de 5 años a partir del 16 de abril del 2014 para la prestación del servicio eléctrico en el distrito de Patio de Agua del Cantón de El Guarco que se encuentra atendiendo dicha cooperativa, toda***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*vez que JASEC cuenta con concesión legal para la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica*

- *Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5186 del 19 de junio del 2017 tomó nota del oficio UEN-DIST-095-2017 suscrito por el Ing. Cristián Acuña Brenes, Director de Energía, Ing. Marco Centeno Masís, Líder de UEN de Distribución y Lic. Víctor Torres Pérez, Coordinador de Gestionar Tarifas, en virtud del cual, se presenta un estudio de viabilidad técnica y financiera para la prestación del servicio público de distribución y comercialización en los distritos de Corralillo y Quebradilla (área parcial) del Cantón Central de Cartago y San Isidro (área parcial) y Patio de Agua del Cantón de El Guarco con ocasión de la resolución R-004-2014-MINAE del 21 de abril del 2014, el cual, en virtud de fundamentos técnicos y financieros no recomienda que JASEC asuma la prestación del suministro eléctrico en las áreas geográficas de los distritos en mención.*
- *Que la Dirección de Energía y la Gerencia presentan a consideración y aprobación de la Junta Directa el Convenio entre JASEC y Coopesantos R.L. para la prestación del servicio de suministro eléctrico en los distritos de Corralillo, Quebradilla del Cantón de Cartago y San Isidro y Patio de Agua del Cantón de El Guarco, cuyo objeto es ubicar y determinar los puntos geográficos que establecen el límite de cobertura eléctrica de ambas empresas, así como, regular la naturaleza, zonas y plazo por el cual, Coopesantos R.L. continuará brindando el servicio de distribución y*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*comercialización de electricidad a través de las redes eléctricas de su propiedad, en zonas geográficas de los distritos de Corralillo y Quebradilla del Cantón de Cartago, así como, los distritos de San Isidro y Patio de Agua del cantón de El Guarco, todos de la provincia de Cartago, hasta el 15 de abril del 2034.*

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

**3.a. Aprobar el Convenio entre JASEC y Coopesantos R.L. para la prestación del servicio de suministro eléctrico en los distritos de Corralillo, Quebradilla (área parcial) del Cantón de Cartago y San Isidro (área parcial) y Patio de Agua del Cantón de El Guarco, tal y como se detalla a continuación:**

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS R.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LOS DISTRITOS DE CORRALILLO, QUEBRADILLA DEL CANTÓN DE CARTAGO Y SAN ISIDRO Y PATIO DE AGUA DEL CANTÓN DE EL GUARCO**

Entre nosotros, **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**, en adelante **JASEC**, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cuarenta y cinco mil ochenta y siete-cero nueve, entidad domiciliada en Cartago, representada por **CARLOS QUIRÓS CALDERÓN**, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad 1-0668-0971, vecino de San Rafael Oreamuno Cartago, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial, con poder suficiente para suscribir este convenio, en adelante **JASEC**, autorizado por la Junta Directiva en la Sesión No. ....y **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.)**, persona jurídica con cédula número tres-cero cero cuatro-cero cuarenta y cinco mil doscientos sesenta, con domicilio en San Marcos de Tarrazú, doscientos metros al sur del Liceo de Tarrazú, inscrita en el registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Trabajo y Seguridad Social mediante resolución C 094 del 10 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, representada en este acto por el señor **MARIO PATRICIO SOLÍS SOLÍS**, mayor, con cédula de identidad número uno-mil ochenta y dos-ciento ochenta y cuatro, casado, economista, vecino de San Lorenzo de Tarrazú, Calle Montero, en calidad de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante **COOPESANTOS**, Hemos convenido suscribir este Convenio el cual se registrá por la legislación costarricense y las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 JASEC** es una empresa pública autorizada para la prestación del servicio público de suministro de electricidad en sus etapas de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en virtud de las leyes No. 7799 del 30 de abril de 1998, No. 8345 del 26 de febrero del 2003.

**1.2 COOPESANTOS** es una cooperativa de electrificación rural dedicada a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, creada bajo el amparo de la Ley de Asociaciones Cooperativas, la cual opera en virtud de la Ley No. 8345 "Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo del País"

**1.3** Que **JASEC** tiene su área de cobertura definida por las leyes No. 7799 del 30 de abril de 1998 y No. 8345 del 26 de febrero del 2003.

**1.4** Que **COOPESANTOS** ha brindado el suministro de distribución y comercialización de electricidad en determinadas zonas geográficas en los distritos de Corralillo y Quebradilla (parcial) del Cantón de Cartago y los distritos de San Isidro (parcial) y Patio de Agua del Cantón de El Guarco, por haber contado con la concesión 263-E-93 del 3 de agosto de 1993, cuyo plazo feneció y fue sustituida por la resolución R-004-2014-MINAE de las 8:30 horas del 21 de abril del 2014.

**1.5** Que el Ministerio de Ambiente y Energía a través de la resolución R-004-2014-MINAE de las 8:30 horas del 21 de abril del 2014 otorgó un permiso temporal en precario a **COOPESANTOS** en el área geográfica de los distritos de Corralillo y Quebradilla del Cantón de Cartago y el distrito de San Isidro del Cantón de El Guarco a partir del 16 de



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

abril del 2014, todas vez, que dichas zonas forman parte del área de concesión legal de **JASEC**. De igual manera, dicha entidad otorgó a **COOPESANTOS** un permiso temporal en precario por el plazo de 5 años para el Distrito de Patio de Agua del Cantón del Guarco, el cual rige a partir del 16 de abril del 2014, el cual, pasará a ser de su área de concesión permanente si administrativa y judicialmente se comprueba que no corresponde a **JASEC**.

**1.6** Que **JASEC**, por razones de conveniencia y oportunidad, no asumirá las zonas geográficas de los distritos de Corralillo y Quebradilla del Cantón de Cartago, así como, los distritos de San Isidro y Patio de Agua del Cantón de El Guarco, en las que **COOPESANTOS** cuenta con redes eléctricas en las que se presta el servicio de distribución y comercialización de electricidad, sin que ello, implique la renuncia a las potestades legales establecidas en la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y No. 8345 del 26 de febrero del 2013 y lo resuelto en la resolución R-004-2014-MINAE del Ministerio de Ambiente y Energía.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

**2.1** El objeto del presente convenio es ubicar y determinar los puntos geográficos que establecen el límite de cobertura eléctrica de ambas empresas, así como, regular la naturaleza, zonas y plazo por el cual, **COOPESANTOS** continuará brindando el servicio de distribución y comercialización de electricidad en zonas geográficas de los distritos de Corralillo y Quebradilla del Cantón de Cartago, así como, los distritos de San Isidro y Patio de Agua del cantón del Guarco, todos de la Provincia de Cartago, hasta cumplir con el plazo establecido mediante resolución R-004-2014-MINAE con vigencia hasta el 15 de abril del 2034.

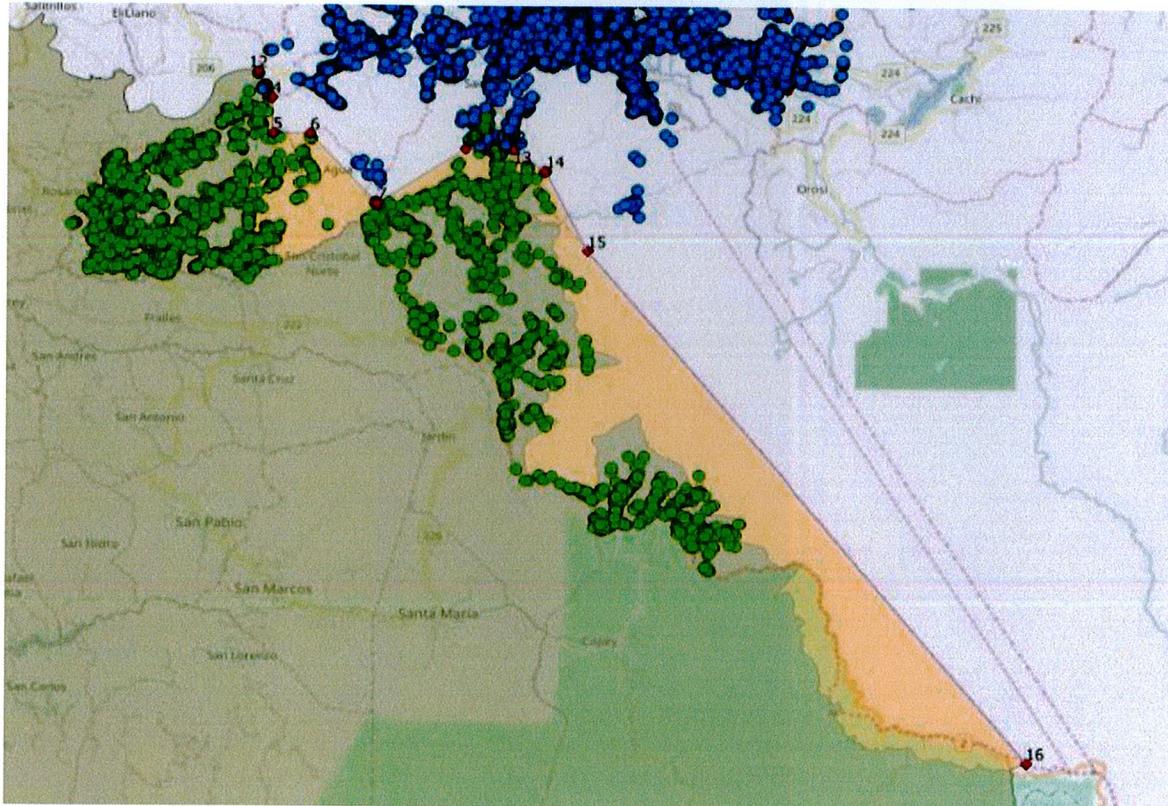
#### **CLAUSULA TERCERA: DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3.1** Los distritos de Corralillo, Quebradilla y San Isidro serán servidos por ambas empresas, (ver oficio SGDE-129-2017 y SGDE-134-2017) según la demarcación que se puede observar de forma gráfica en la siguiente imagen:



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**



Mapa 1: Límites de áreas servidas.

*Zona sombreada de color verde y amarillo corresponde a Coopesantos y la zona sombreada de color blanco corresponde a JASEC.*

*Los puntos de color verde corresponde a servicios de Coopesantos y los de color azul corresponde a servicios de JASEC.*

**3.2** El límite de operación entre ambas empresas está definido por los puntos que se indican a continuación:

Punto referencia	X	Y
1	-84,02670000000000	9,83380000000000
2	-84,02660000000000	9,83370000000000
4	-84,02240000000000	9,82524000000000
5	-84,02200000000000	9,81359000000000
6	-84,01040000000000	9,81347000000000
7	-83,98959999999900	9,79045000000000

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

8	-83,962199999999900	9,808750000000000
9	-83,956100000000000	9,809089999999999
11	-83,949700000000000	9,809620000000000
14	-83,937100000000000	9,801390000000000
3	-84,024199999999900	9,829390000000000
10	-83,955200000000000	9,810079999999999
12	-83,948999999999900	9,809469999999999
13	-83,947299999999900	9,808970000000000
15	-83,924099999999900	9,774970000000000
16	-83,786199999999900	9,606990000000000

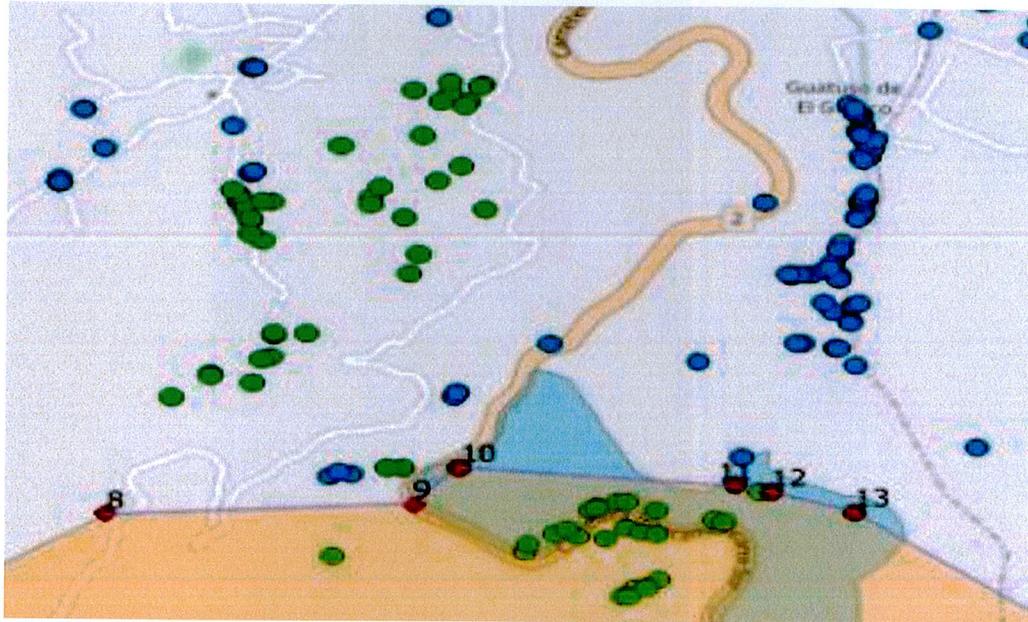
**3.3 COOPESANTOS** continuará brindando el servicio en el distrito de Patio de Agua, el cual no cuenta con servicios de **JASEC** y sí de **COOPESANTOS**. Lo anterior, en virtud de que **COOPESANTOS** cuenta con permiso temporal para la prestación del servicio por un plazo de cinco años a partir del 16 de abril de 2014. En razón de este convenio ambas empresas acuerdan ajustar el plazo de dicho permiso temporal hasta el 15 de abril del 2034.

**3.4** La línea monofásica alimentada por **COOPESANTOS**, que ingresa al área de **JASEC** e identificada por medio del punto 9 de la tabla anterior y en el mapa 2: "Línea monofásica" (coordenadas x -83,9561, y 9,809089999999999), deberá ser traspasada de **COOPESANTOS** a **JASEC** con todos los servicios conectados a ella, en caso de que los abonados así lo acepten, en un plazo no mayor a dos años a partir de la firma del presente convenio. El costo a pagar por parte de **JASEC** por este concepto, será negociado entre las partes y regulado por medio de un convenio específico. La entrega deberá definirse por medio de un cronograma de actividades elaborado en forma conjunta en un plazo no mayor a seis meses posterior a la formalización de este convenio.



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA



Mapa 2: Línea monofásica

Zona sombreada de color verde y amarillo corresponde a Coopesantos y la zona sombreada de color blanco y celeste corresponde a JASEC.

Los puntos de color verde corresponde a servicios de Coopesantos y los de color azul corresponde a servicios de JASEC.

**3.5** Ambas empresas se comprometen y obligan a respetar los límites establecidos, definidos y negociados en el presente convenio. Si alguna de las partes invade las zonas ya establecidas, mediante la instalación de infraestructura eléctrica sin previa autorización o acuerdo conjunto, autoriza a la otra a retirar todas las estructuras, equipos y aditamentos instalados en esa zona sin que por ello pueda, la parte incumplidora reclamar de alguna manera por los daños que dichos bienes sufran, siempre y cuando la parte cumplidora haya solicitado con anterioridad el retiro y otorgando un plazo máximo de quince días hábiles para el mismo. En todo momento, las partes velarán porque el conflicto que pueda surgir de esta circunstancia no afecte el servicio a los abonados.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**

Las partes acuerdan establecer la fecha de vencimiento de este convenio el 15 de abril del 2034, sin perjuicio, de que ambas partes acuerden proceder con su renovación por otro período similar.

#### **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INCUMPLIMIENTO**

**5.1** Cualquier conflicto o reclamo que surja o se relacione con este convenio se someterá en primera instancia a la conciliación entre las partes. De lo contrario, y si en el plazo de treinta días no se llegare a acuerdo, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo en virtud del presente convenio facultará a la parte cumplidora a reclamar los daños y perjuicios que hubiera causado dicho incumplimiento y/o a resolver el convenio.

#### **CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES**

**6.1** Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato se harán por escrito y en idioma español. Se remitirán por telegrama confirmado, facsímil, correo certificado, electrónico o mediante servicio de Courier a entregar en la oficina principal de las Partes. Las notificaciones enviadas vía fax serán consideradas como recibidas cuando sean transmitidas y se tenga un reporte de transmisión indicando que todas las páginas han sido transmitidas exitosamente al número de fax señalado por la otra Parte. En caso de que la transmisión no ocurra en un día regular de trabajo en horas laborales, la notificación se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Las notificaciones u oficios remitidos vía correo electrónico se tendrán por entregado una vez que el mismo sea enviado, siempre que se verifique que la dirección de remisión fue la correcta y que no se haya dado algún error de recepción, se debe verificar vía telefónica el ingreso del correo electrónico al destinatario.

Se establecen como medio para notificaciones los siguientes:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**COOPESANTOS:** En la Gerencia General, oficinas centrales de COOPESANTOS, San Marcos de Tarrazú, doscientos metros al sur del Liceo de Tarrazú, al fax 2546-2527 o al email [patricios@coopasantos.com](mailto:patricios@coopasantos.com)

**JASEC:** En la Gerencia General oficinas Centrales de JASEC, dirigidas a nombre de Carlos Quirós Calderón, al fax: 2551-4529 o al email [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

**6.2** Ninguna Parte podrá ceder y de ninguna otra forma, transferir, total o parcialmente, el presente convenio, o cualquier derecho proveniente de éste, sin previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte.

**6.3** En el evento que alguna de las Partes cambie su naturaleza jurídica o se transforme con arreglo a lo estipulado en la ley, se entenderá que el convenio continuará su ejecución y que los derechos y obligaciones en él estipulados seguirán en cabeza de la Parte, que como consecuencia de la transformación o cambio de naturaleza jurídica, haya asumido la prestación de los servicios que correspondían a la Parte que originalmente suscribió este convenio.

**6.4** Las partes acuerdan notificar al **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)**, sobre la suscripción y aceptación del presente convenio.

En fe de lo anterior, Firmamos de conformidad en Cartago, a las ..... horas, del ..... de ..... de 2017.

**Carlos Quirós Calderón**  
**GERENTE GENERAL**

**Mario Patricio Solís Solís**  
**GERENTE GENERAL**

***3.b. Autorizar al Ing. Carlos Quirós Calderón en su calidad de Gerente General con representación judicial y extrajudicial a la firma del Convenio entre JASEC y COOPESANTOS R.L. para definir la prestación de servicios eléctricos en los distritos de Corralillo, Quebradilla, San Isidro y Patio de Agua del Guarco, y su posterior remisión ante el MINAE.***



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.**

Se entra a conocer oficio N° GPCC-42-2017 suscrito por el Lic. José Manuel Arce Láscarez Coordinador Planeamiento Calidad y Control, mediante el cual remite el documento entregado por el Consorcio Dinámica Consultores S.A. – Van der Leer S.A., correspondiente a la contratación de los “Servicios Profesionales de acompañamiento para actualizar el plan estratégico institucional”.

Para este punto están presentes el Lic. Arnold Mora Muñoz, Profesional Planeamiento, Calidad y Control y el Mba. Luis Gómez Cerdas, Consultor.

Inicia Francisco Calvo, haciendo un resumen sobre los puntos que se valoraron y se aprobaron en las sesiones anteriores sobre el Plan Estratégico Institucional, posteriormente indica que para el día de hoy se entrega el documento en borrador con la inclusión de la ficha de cada objetivo estratégico, incluyendo los responsables, las metas en cada uno de sus 5 años y de igual manera las incentivas estratégicas con actividades y tareas específicas como proyectos para así tender a lograr el objetivo propuesto.

Ante lo expuesto, señala que la idea de este punto es que los señores directores tengan el conocimiento del documento con el fin de que si hubiera alguna duda al respecto poder atenderla, y así tener preparado el mismo y posteriormente proceder con su aprobación.

Destaca don Alfonso Víquez, que dentro de su periodo en JASEC, ha notado una depuración sostenida en el proceso de Planeación Estratégica, ya que anteriormente no se ejecutaba con tanta precisión este tema y con el tiempo quedo en el resultado de una discusión al más alto nivel, para así definir algunas líneas que permitirían conectar con el proceso de Planeamiento, Calidad y Control y Presupuestar y Controlar Recursos para el



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

periodo 2018.

Además considera que a manera general se ha acogido la propuesta que se ha discutido en las sesiones de trabajo previas, considerando necesario convertir dichos planteamientos en números para así tener claro hasta donde se podría llegar presupuestariamente, para que se logre sacar el mayor provecho al Plan Estratégico.

Señala don Francisco Calvo que dentro del ejercicio realizado se incluyó un presupuesto para aquellas iniciativas que requieren del mismo, sin embargo el monto que se indica en la página número 59, con todas las iniciativas estratégicas.

Aclara que el presupuesto asignado es un poco grueso por lo que se debe de trabajar un poco más, para cuando ya el plan sea implementado.

Consulta la Presidencia para cuando se tendría el detalle del presupuesto a requerir.

Externa el señor Calvo Solano que lo que se ha venido trabajando es un proceso donde se toman las iniciativas y se realiza una priorización con base a criterios según su impacto, riesgo y de cuantos recursos requiere.

Además agrega que este plan estratégico posee dos puntos importantes, uno de ellos es que a diferencia de las últimas versiones este posee objetivos estratégicos ligados a indicadores, y los específicos no, iniciando con los indicadores antes de las iniciativas, para así medir el avance hacia los objetivos específicos; el otro punto significativo es que a partir del momento que se define el plan estratégico en función de los grupos de interés, lo que se hace es que se está formulando hacia afuera, y no así una de escritorio, por lo que este es un proceso exógeno, pensando en los usuarios y los interesados, el cual si bien es un cambio sutil, sí se presentó dicho cambio.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Víctor Hernández su satisfacción con la propuesta, por cuanto presenta indicadores, el cual le agrega veracidad al documento, además, resalta la planificación efectuada de abajo hacia arriba.

A la vez, desea saber si se está pensando en hacer una reestructuración, cambiando las denominaciones de las diferentes áreas que conforman la empresa, por cuanto se debe tener claro que se debería trabajar también en la estructura mental de los puestos con respecto al presupuesto considerado.

Indica don Carlos Quirós que del ejercicio realizado en este proceso de definir el plan estratégico institucional, consistió al final, en evaluar si la estructura actual apoyaba o no dicho plan, para lo cual ya se cuenta con una propuesta para ser presentada a los señores directores, el cual vendría para apoyar el marco que tiene el plan estratégico.

Agrega don Francisco Calvo la importancia de recordar que el planteamiento estratégico no solo se fundamenta en la estructura organizacional, la cual si bien es importante, también se basa en la estructura y procesos, que ya se tiene más de un año en trabajar en los mismos, para que independientemente de la estructura los procesos funcionen de una mejor forma.

A la vez, el otro aspecto a considerar es el de gobernanza, la cual está enfocada en cómo la institución se gobierna a sí misma y procura mantenerse en el tiempo y desarrollarse indiferentemente quienes estén en la empresa.

De manera resumida, indica que trabajando en gobernanza, procesos y estructura se podría apuntalar mejor el desarrollo del Plan Estratégico.

Resalta don Carlos Quirós la importancia del hecho que se tuvo una participación muy

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

amplía de todas las jefaturas de JASEC, quienes al final serán quienes implementen el Plan Estratégico Institucional.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos.***

***4.a. Tomar nota de la propuesta del Plan Estratégico Institucional.***

***4.b. Trasladar la aprobación del Plan Estratégico Institucional para una próxima sesión.***

**ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

**ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

6.a. Señala don Salvador Rojas que por motivos de salud, no podrá asistir a la sesión convocada para el día de mañana, además, don Víctor Hernández le manifestó su imposibilidad en asistir a dicha sesión, por lo que sugiere que se proceda a desconvocar la sesión.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.***

***6.a.1. Desconvocar la sesión programada para mañana martes 05 de setiembre de los corrientes.***

***6.a.2. Trasladar dicha sesión para el día miércoles 06 de setiembre próximo a las 18: 00 horas.***



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19: 46 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.**  
**PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.**  
**SECRETARIA**